



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G1-0115/07/25

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0962-2025

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 05 de agosto de 2025

**RODOLFO CARLOS RUIZ SILVA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Julio de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2808-2018 de fecha 26 de Noviembre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
"CONCEPCION VISTA HERMOSA", Pluma Hidalgo, F-20-071-CVH-001/18, Tallos (no maderables), <i>Guadua angustifolia</i> , (Bambu guadua), 585.000 Piezas	10	146	155	29147916	29147925
"CONCEPCION VISTA HERMOSA", Pluma Hidalgo, F-20-071-CVH-001/18, Tallos (no maderables), <i>Bambusa oldhamii</i> , (Bambu), 1,059.000 Piezas	15	156	170	29147926	29147940

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 04 de Agosto de 2026.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De acuerdo con el artículo 69 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar informes, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN**  
**OAXACA**

**DR. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 Tel.; www.gob.mx/semarnat





# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

# 25

ANIVERSARIO



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G1-0115/07/25

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0962-2025

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 05 de agosto de 2025

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD  
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.113/2018

FMM\*MAGR\*gjal



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 Tel:; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

